



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 513007 3FIK8-NGAOR-T71FT EAD36C65704383FC069E98101ED74891EFEAF7A4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • [www.tarragona.cat](http://www.tarragona.cat)



**AREA DE CULTURA, FIESTAS Y PATRIMONIO**

Datos/2018/Convenios 2018/ Asociación de Agrupaciones de Semana Santa  
Exp. CU023/2018/Autorización gasto y aprobación convenio  
ASS/pgg

**DECRETO**

**1.- Identificación del expediente**

Expediente: CU23/2018

Asunto: Agrupación de Asociaciones de Semana Santa.

**2.- Antecedentes**

1.- El 16/10/2018 el jefe de sección de Contabilidad, acctal, informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 06010 33410 48900, por importe de 70.000,00 €

2.- El borrador del convenio entre la AGRUPACION DE ASOCIACIONES DE SEMANA SANTA DE TARRAGONA y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Identificación fiscal de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria de fecha 23 de agosto de 2018.
- Certificado de la Seguridad Social de fecha 9 de agosto de 2018 informando de su inexistencia de inscripción como empresa.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Informe de fecha 16 de agosto de 2018 del Jefe de gestión de Recaudación ejecutiva municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la hacienda municipal.
- Informe del departamento de cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 6010 34110 48900 del presupuesto municipal de 2018, con núm. de operación 220180026432, por importe de 70.000.-€ en concepto de "Agrupació de Setmana Santa de Tarragona".
- Informe jurídico favorable emitido per la jefe de gestión del Área de Servicios a la persona y cultura de fecha 19/11/2018.

4.- El 23/11/2018 el Servicio de Asesoría y Fiscalización Municipal emitió informe favorable con observaciones en la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

**3.- Fundamentos de derecho**

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de les entidades locales, en los términos recogidos en el convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, per el qual se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que las entidades locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 513007 3FIK8-NGAOR-T71FT EAD36C6570438FC069E98101ED74891EFEFA7A4) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

de entidades públicas o privadas y de particulares que hacen actividades que complementen o suplan las competencias locales.

El art. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, referente a las competencias residuales de la Alcaldía.

Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía a favor de la teniente de alcalde, concejala delegada de Cultura, de data 25 de mayo de 2018.

Por todo esto, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Autorizar el pago de 70.000 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona i la entidad AGRUPACION DE ASOCIACIONES DE SEMANA SANTA DE TARRAGONA, con NIF núm. G-43100643.

**SEGUNDO.-** Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona i la entidad Agrupación de Asociaciones de Semana Santa de Tarragona para el año 2018, para contribuir al fomento y al desarrollo de la actividad cultural de la ciudad, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

**TERCERO.-** El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

**CUARTO.-** Proponer al Teniente de alcalde, concejal delegado y coordinador jefe de Área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 70.000 € a la entidad Agrupación de Asociaciones de Semana Santa de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

**QUINTO.-** Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**SEXTO.-** De conformidad con lo que dispone el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la entidad Casal Tarragoní tendrá que justificar documentalmente esta subvención por importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2019 y tendrá de haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

**SEPTIMO.-** Transmitir la presente resolución a la Base de Datos nacionales de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8è, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

**OCTAVO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consecuent firma del convenio.

La teniente de alcalde de Cultura,

Begoña Floria Eseberri

Ante mí  
La secretaria general, p.d.

Irene Elena Torralba Ramírez